

| <b>Emisor</b>             | <b>Recomendación</b>  | <b>Respuesta</b> | <b>Comentario</b>  | <b>Fecha Implementación</b> | <b>Fecha Modificación</b> |
|---------------------------|---|------------------|--|-----------------------------|---------------------------|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros. | SI               | Mediante la información eventual publicada en la página de la superintendencia y en la sociedad se procura que todos los accionistas conozcan la información relevante en la toma de sus decisiones. Todos están en una misma clase de acciones las ordinarias y se da trato igualitario a todos los accionistas, esto se da desde la constitución misma de la sociedad. | 1997-08-04                  |                           |

|                                  |  |           |   |                   |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.</p> | <p>SI</p> | <p>Se ha definido desde la constitución de la página web de la sociedad que toda la información aprobada por los órganos de dirección Comité de Auditoria, Junta Directiva y Asamblea de Accionistas sea publicada en la Web así como en la página de la superintendencia, en cuanto comunicaciones a través de la web los accionistas tienen acceso a la compañía, así como en línea telefónica y por correspondencia con los accionistas ubicados fuera de la ciudad de Medellín. La organización y sus colaboradores tienen como principio el respeto y la oportunidad en la atención al accionista.</p> | <p>2012-01-01</p> |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>2.1. A través de su página web, la sociedad da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad las distintas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.</p> | <p>NA</p> | <p>La sociedad solo tiene acciones ordinarias.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                                  |   |           |   |                   |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.</p> | <p>SI</p> | <p>Si bien a la fecha no se han presentado ninguna de estas operaciones, de presentarse la Administración de la sociedad explicara detalladamente a los accionistas en un informe previo de la junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (fairness opinion), designado por la Junta Directiva. Estos informes se pondrán a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección. buscando siempre que el accionista de la sociedad este adecuadamente informado y pueda tomar una decisión al respecto.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|-------------------|--|

|                           |   |    |   |            |  |
|---------------------------|---|----|---|------------|--|
|                           |   |    | respecto.   |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad. | SI | Actualmente la sociedad cuenta con la pagina web toda en español e incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 | 2012-01-01 |  |

|                           |  |    |  |            |  |
|---------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas. | SI | La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente como un vínculo en la página web, de forma física se cuenta con una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas en la oficina de la sociedad. Tanto en estos medios como en las reuniones anuales los accionistas puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).   | NO | La sociedad no ha considerado necesarios este tipo de eventos, la información trimestral se da a conocer a través de la página web y la página de la superintendencia financiera.  |            |  |

|                                  |  |           |   |  |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de covenants, etc.</p> | <p>NO</p> | <p>La sociedad no los ha considerado necesarios, a la fecha no tiene inversionistas en instrumentos de deuda.</p> |  |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|--|--|

|                                   |   |           |   |  |  |
|-----------------------------------|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p> | <p>4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).</p> | <p>NO</p> | <p>La sociedad en sus estatutos prevee que cualquier accionista que represente por lo menos el 25% de las acciones de la sociedad podrá citar una asamblea de accionistas y expresar sus conformidades o inconformidades de haberlas. Es importante precisar que la sociedad en el 87.81% pertenece a una misma familia y el 11,51% son acciones propias readquiridas por la sociedad, que en poder de terceras personas solo se cuenta con un 0,68% al cual se trata de cuidar con el mayor de los respetos y con la mayor transparencia posible y sobre todo dando respuesta oportuna a todas sus inquietudes a través de la atención al accionista minoritario en las oficinas de la sociedad.</p> |  |  |
|-----------------------------------|---|-----------|---|--|--|



|                           |   |    |   |            |  |
|---------------------------|---|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.   | NA | No se tiene el derecho consignado en los estatutos sociales.  |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad. | SI | La sociedad es una sociedad de Familia dadas sus características en la composición accionaria de la sociedad, sin embargo, Como código de ética los miembros de Junta Directiva Externos conocen esta restricción y la aceptan dejándola plasmada en las convocatorias a las Asambleas e información eventual que se publica. | 1997-08-04 |  |

|                                  |   |           |   |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.</p> | <p>NA</p> | <p>La empresa no posee conglomerados empresariales.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|

|   |   |           |  |  |  |
|---|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES<br/>INDUSTRIA<br/>LES S.A.</p> | <p>6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.</p> | <p>NO</p> | <p>La sociedad filial Reforestadora y Manufacturera los Retiros S.A. es autónoma en todas las decisiones legales e institucionales que toma, por esta razón no existen acuerdos suscritos que regulen estas relaciones y las pocas operaciones que se han dado entre compañías han sido a valores de mercado y en condiciones competitivas para la filial.</p> |  |  |
|---|---|-----------|--|--|--|

|                                  |  |           |   |                   |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.</p> | <p>SI</p> | <p>En el artículo 55 de los Estatutos Sociales se expresa que: Todas las diferencias que ocurran entre los accionistas, o entre estos y la sociedad, con ocasión del presente contrato de sociedad, bien sea durante su vigencia o durante su liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento que funcionara en la ciudad de Medellín, integrado por tres árbitros designados por el centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín. Los árbitros fallaran en derecho y de acuerdo con este contrato. En su funcionamiento se regirá por la ley. Soló por este procedimiento o serán ventiladas dichas diferencias.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|

|   |   |           |   |  |  |
|---|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES<br/>INDUSTRIA<br/>LES S.A.</p> | <p>8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1., y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p> | <p>NO</p> | <p>Los estatutos no enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.</p> |  |  |
|---|---|-----------|---|--|--|

|   |   |           |  |                   |  |
|---|---|-----------|--|-------------------|--|
| <p>VALORES<br/>INDUSTRIA<br/>LES S.A.</p> | <p>9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.</p> | <p>SI</p> | <p>Los estatutos sociales contemplan el desarrollo de las asambleas como: Asuntos, convocatorias, preparación de información, derechos, quorum, desarrollo, además de informarlos en la citación de la misma publicada en prensa, pagina web e información eventual.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|---|---|-----------|--|-------------------|--|

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).</p> | <p>NO</p> | <p>No se ha considerado necesario esta ampliación de términos.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                                  |   |    |   |            |  |
|----------------------------------|---|----|---|------------|--|
| VALORES<br>INDUSTRIA<br>LES S.A. | 10.2.<br>Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales. | SI | La convocatoria se publica en prensa y se publica en la pagina web, de los accionistas que se tiene correo se envía correo electrónico. | 2016-03-01 |  |
|----------------------------------|---|----|---|------------|--|



|                                  |  |           |   |                   |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.</p> | <p>SI</p> | <p>Los informes y decisiones a tomar en la asamblea son publicados una vez aprobados por la Junta Directiva en la misma forma que serán sometidos a la aprobación de los señores accionistas.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|

|                            |   |    |  |            |  |
|----------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.  | NA | Los estatutos no tienen establecida esta limitante.  |            |  |
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como "otros" o "proposiciones y varios". | SI | El Orden del día de la Asamblea esta contenido punto por punto en la convocatoria, además del de proposiciones y varios al considerarse de vital importancia que todo tema que los señores accionistas deseen tratar en la reunión pueda incluirse, sin embargo, este ítem solo es utilizado por los asistentes a la reunión y en la reunión. No hay otros temas de importancia acordados previamente por la Junta Directiva contenidos en este ítem y sin revelar en la convocatoria. | 1997-08-04 |  |

|                                  |  |           |   |                   |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.</p> | <p>SI</p> | <p>Si bien no está establecido en los estatutos esta práctica, la sociedad en las oportunidades que reformo los estatutos sociales para mayor claridad lo hizo artículo por artículo socializando los cambios en la reunión y resolviendo las inquietudes que presentaron los accionistas al respecto. Evidencia de ello se encuentra asentado los libros de actas de la Asamblea de la sociedad.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.</p> | <p>NO</p> | <p>Los accionistas pueden presentar sus propuestas incluso en la misma reunión de Accionistas, no existe ningún mecanismo que establezca que los accionistas deben enviar sus propuestas a la Junta Directiva antes de la misma asamblea. Esta decisión se ha tomado en consideración que los accionistas minoritarios son inferiores al 1% del capital suscrito y pagado de la sociedad y para el grupo familiar que representa la mayoría accionaria es de vital importancia que puedan expresar sus inquietudes, plantear sus propuestas, en cualquier momento antes o durante la reunión de accionistas. Cuando tramiten conforme a los estatutos ante la Junta Directiva, esta última deberá sustentar su</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
|                           | convocatoria.  |    | sustentar su respuesta frente a la solicitud y darle el trámite correspondiente.  |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio. | SI | Los accionistas no deben pasar por la Junta Directiva con sus propuestas, pueden hacerlo en cualquier momento antes o durante la asamblea de accionistas. Cuando tramiten conforme a los estatutos ante la Junta Directiva, esta última deberá sustentar su respuesta frente a la solicitud y darle el trámite correspondiente. | 1997-08-04 |  |

|                           |  |    |  |  |  |
|---------------------------|--|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.                  | NA | No está establecido límite de tiempo para dar a conocer las propuestas presentadas por los accionistas.  |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada a nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores. | NA | Los accionistas en todo tiempo antes y durante la asamblea pueden presentar y fundamentar sus propuestas, sin ser necesario que estén incluidas en el orden del día, ni tienen que pasar por la Junta Directiva. |  |  |

|                           |   |    |  |  |  |
|---------------------------|---|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión. | NA | No esta reglamentado este procedimiento, sin embargo de darse el caso se hará todo lo posible por dar a conocer de todos los accionistas registrados en la secretaria de la sociedad la información correspondiente. |  |  |
|---------------------------|---|----|--|--|--|

|                                   |   |           |   |                   |  |
|-----------------------------------|---|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p> | <p>10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.</p> | <p>SI</p> | <p>El término de ley y de los estatutos son 15 días previos a la reunión y los accionistas podrán solicitar todas las aclaraciones y comentarios que consideren pertinentes en la pagina Web, la secretaria de la sociedad, y el correo electrónico de la compañía sin ninguna limitación, salvo las reservas de ley.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|-----------------------------------|---|-----------|---|-------------------|--|



|                                  |  |           |   |                   |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.</p> | <p>SI</p> | <p>Dentro del marco de la Ley y los estatutos de la sociedad.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|----------------------------------|--|-----------|---|-------------------|--|

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.   | SI | No existe información que privilegie a los accionistas, siempre que la misma pueda ser entregada a los accionistas se hará a todos con igualdad de condiciones.  | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no. | SI | La sociedad mediante su convocatoria da ha conocer a los señores accionistas las únicas limitaciones establecidas por ley para su representación y siempre que se cumpla con estos parámetros no se tiene ninguna limitación para la representación del accionista en las reuniones. | 1997-08-04 |  |

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.</p> | <p>NO</p> | <p>La sociedad no limita la voluntad del accionista, ni restringe el poder a la inclusión de su intención de voto.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                            |  |    |  |  |  |
|----------------------------|--|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas. | NO | La sociedad no ha reglamentado al respecto, se exige la presencia del Representante Legal solamente, los demás miembros pueden o no asistir a la reunión.                |  |  |
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.  | NO | Expresamente no está prohibido, sin embargo en los estatutos se deja constancia que "delegara en el Gerente los asuntos que por su naturaleza y por ley se le permitan". |  |  |

|                                  |  |           |  |  |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.</p> | <p>NA</p> | <p>La sociedad no hace parte de conglomerados.</p> |  |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|--|--|

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva. | SI | Esta reglamentado en los estatutos de la sociedad, los cuales se dan a conocer una vez ingresan los miembros de Junta Directiva y sus miembros lo conocen y aceptan.                                       | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.  | NO | La sociedad contiene en sus estatutos Miembros Suplentes personales, los cuales están al tanto de las decisiones de los principales y de la dinámica de la sociedad y la Junta Directiva y sus decisiones. |            |  |

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.   | SI | Cada miembro de Junta Directiva declara ante la Asamblea y los organismos de control su calidad de Independiente, Ejecutivo o Patrimonial. Durante el año 2016 la Junta Directiva estuvo conformada por cinco miembros patrimoniales o no independientes y dos independientes cada uno con sus suplentes personales | 2006-03-30 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nominaciones y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2. | NO | La asamblea a través de los accionista presenta sus propuestas y son evaluadas sus condiciones, solo en caso de requerirse mayor análisis se delega en una comisión la evaluación de las hojas de vida, pero hasta ahora no se ha presentado esta situación.  |            |  |

|   |  |           |   |  |  |
|---|--|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES<br/>INDUSTRIA<br/>LES S.A.</p> | <p>16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.</p> | <p>NO</p> | <p>Los perfiles son evaluados y presentados directamente por el accionista que presenta el candidato a ser miembro de la Junta Directiva.</p> |  |  |
|---|--|-----------|---|--|--|



|                                  |   |           |   |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.</p> | <p>NO</p> | <p>Se respeta en todo momento la voluntad del accionista, se verifican las incompatibilidades formales y se solicitan las certificaciones de dependencia o independencia.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia,</p> | <p>NO</p> | <p>No se ha considerado necesario.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | Gerencia,<br>instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato. |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

|                                  |   |           |   |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y</p> | <p>NO</p> | <p>No se tienen establecidos procedimientos previos a la reunión de la asamblea de accionistas.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|

|                                  |  |           |  |  |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|--|--|
|                                  | <p>candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.</p>  |           |  |  |  |
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.</p> | <p>NO</p> | <p>La sociedad por ser una sociedad de familia no tiene reglamentado este procedimiento, siempre se espera contar con las observaciones del accionista minoritario en caso que las hubiere, de lo contrario se consideran las propuestas según la calidad de los candidatos en el momento de presentarlos con una breve exposición de su hoja de vida y la motivación para proponerlo.</p> |  |  |

|                                  |   |           |   |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.</p> | <p>NA</p> | <p>No existen restricciones frente al mínimo o máximo de miembros independientes, salvo los de ley.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|

|                           |  |    |   |  |  |
|---------------------------|--|----|---|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante. | NO | En los estatutos por ahora esta el requerimiento mínimo de ley.   |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1   | NO | Las funciones están contenidas en los estatutos sociales, sin embargo no contiene todas las recomendadas en el numeral 18.1 |  |  |

|                           |   |    |  |  |  |
|---------------------------|---|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo. | NO | La remuneración no es diferencial, todos los miembros de junta directiva reciben el mismo honorario.   |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.   | NO | No existe reglamento al respecto.  |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.  | NO | No se cuenta con esta recomendación, el secretario de la junta directiva puede ser un integrante de la misma o un asistente a la reunión o la gerente administrativa de la sociedad (abogada). |  |  |



|                           |  |    |  |  |  |
|---------------------------|--|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones  | NO | No se ha considerado necesario dada el tamaño de la planta de personal.  |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.  | NO | El comité de auditoria se encarga por ahora de esta función.   |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.   | NO | No se ha considerado aun cumplir esta función a través de un comité y por fuera de la Junta Directiva. Actualmente la Junta Directiva desarrolla esta función. |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno. | NO | La sociedad los considera necesarios, sin embargo la Junta Directiva en pleno asumió estas funciones.  |  |  |

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.</p> | <p>NA</p> | <p>No existen los comités al interior de la sociedad, estos temas son tratados por la Junta Directiva.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría. | NA | No se tienen los comités y el comité de auditoría está conformado por todos los independientes y dos miembros principales más. |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.   | SI | La Junta Directiva cuenta con todos los recursos humanos, técnicos, profesionales, que requiera desde la administración        | 1997-08-04 |  |

|                           |  |    |  |            |  |
|---------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.  | SI | Los temas son delegados según el área profesional que requiera el estudio.   | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio. | NO | Si el tema se delego en un comité, este debe presentar su informe en la Junta Directiva quien tomará la decisión definitiva. |            |  |

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas .</p> | <p>NA</p> | <p>La sociedad no posee conglomerados.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                                  |   |           |   |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.</p> | <p>NO</p> | <p>El comité de auditoría asiste a las reuniones no solo en función de supervisión, si no además con las siguientes funciones:<br/> 1.Revisar y evaluar el cumplimiento del programa de Auditoría Externa de la Revisoría Fiscal.<br/> 2.Evaluar los riesgos del negocio y la totalidad de las áreas de la sociedad.<br/> 3.Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a la ley.<br/> 4.Considerar los estados financieros que sean sometidos a su estudio antes de su presentación a Junta Directiva y a la Reunión de Asamblea de Accionistas.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.                 | SI | Son profesionales en diferentes áreas organizacionales.  | 2006-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal. | NO | Este informe se presenta a la Junta Directiva y el Presidente de la Junta a la Asamblea.                             |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.   | NO | Las funciones de la recomendación 18.18 no están incluidas en las funciones del comité de auditoría con ese detalle. |            |  |

|                                  |   |           |   |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento o asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).</p> | <p>NA</p> | <p>La sociedad no cuenta con este comité.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|--|--|



|                                   |   |           |                                      |  |  |
|-----------------------------------|---|-----------|--------------------------------------|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIA LES S.A.</p> | <p>18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.</p> | <p>NA</p> | <p>No se cuenta con este comité.</p> |  |  |
|-----------------------------------|---|-----------|--------------------------------------|--|--|

|                           |  |    |  |  |  |
|---------------------------|--|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia. | NA | La sociedad no cuenta con este comité. |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.  | NA | La sociedad no cuenta con este comité. |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.   | NA | La sociedad no cuenta con este comité. |  |  |

|                           |  |    |  |  |  |
|---------------------------|--|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.   | NA | La sociedad no cuenta con este comité. |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25. | NA | La sociedad no cuenta con este comité. |  |  |

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad.  | NA | La sociedad no cuenta con este comité.  |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.   | NA | La sociedad no cuenta con este comité.  |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada. | SI | Se elabora cada año una agenda de reuniones y temas principales para tratar, y se somete a votación en la primera Junta Directiva del año posterior a la Asamblea de Accionistas. | 1997-08-04 |  |

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año. | NO | En promedio entre 6 y 8 reuniones por año.                                |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.   | NO | Es un tema que se evalúo siempre que es necesario.                        |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.   | SI | Se programa en la primera reunión posterior a la asamblea de accionistas. | 1997-08-04 |  |

|                            |  |    |  |            |  |
|----------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.  | SI | Se envía por medios electrónicos.  | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (dashboard de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad. | SI | El envío de información siempre es aprobado previamente por el presidente de la Junta Directiva y el gerente de la sociedad. | 1997-08-04 |  |

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates. | SI | Aunque el orden del día se discute previamente por parte del Presidente de la sociedad y el Presidente de la Junta Directiva. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.  | NO | No se ha considerado necesario.   |            |  |

|                                  |  |           |  |  |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.</p> | <p>NO</p> | <p>Esta recomendación no está implementada en la organización.</p> |  |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|--|--|



|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.  | NO | La sociedad no cuenta con sistemas de evaluación para la dirección de la sociedad.   |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.                   | SI | Se precisa el contenido de deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.   | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2. | SI | Socialización que se tiene siempre presente en cada reunión dependiendo la trascendencia del tema.                                   | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.                              | SI | Siempre se dispone de recursos humanos, técnicos que requiera la Junta Directiva o uno de sus miembros en la toma de sus decisiones. | 1997-08-04 |  |

|   |  |           |   |  |  |
|---|--|-----------|---|--|--|
| <p>VALORES<br/>INDUSTRIA<br/>LES S.A.</p> | <p>21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.</p> | <p>NO</p> | <p>Solo se cuenta con lo versado en los estatutos para los accionistas, en cuanto miembros de Junta Directiva en un conflicto de interés se manifiesta públicamente en la reunión y se abstiene de votar y en algunos casos además se retira de la reunión el miembro afectado con conflictos de interés.</p> |  |  |
|---|--|-----------|---|--|--|

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.</p> | <p>NO</p> | <p>No se cuenta con procedimientos o políticas específicas en este tema.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un "mapa de Partes Vinculadas" de los Administradores.</p> | <p>NO</p> | <p>No se cuenta con procedimientos o políticas específicas en este tema, la expresión es directa de cada funcionario</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                           |   |    |  |  |  |
|---------------------------|---|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, son recogidas en la información pública que con carácter anual publica la sociedad en su página Web. | NO | Solo cuando se considera necesario su mención, de lo contrario solo se deja consignado en el acta de la reunión correspondiente. |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es consistente con la Norma Internacional de Contabilidad n° 24 (NIC 24).   | NO | No se cuenta con procedimientos o políticas específicas en este tema.  |  |  |

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica, | SI | Contenido en el manual de políticas de la entidad.   | 2015-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.   | SI | Se dejan soporte en las actas de las reuniones donde se manifiestan las consideraciones, valoraciones, aprobaciones y revelaciones que se consideran necesarias. | 2015-01-01 |  |

|                                  |   |           |   |                   |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.</p> | <p>SI</p> | <p>Bajo condiciones de mercado no se tienen restricciones previas a la operación.</p> | <p>2015-01-01</p> |  |
|----------------------------------|---|-----------|---|-------------------|--|

|                                  |   |           |  |                   |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos,</p> | <p>SI</p> | <p>Por política la Asamblea fijo honorarios solo por asistencia a las reuniones de Junta Directiva y no existen otros pagos o remuneraciones por conceptos diversos ni conceptos variables como parte del honorario.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|-------------------|--|



|  |   |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|
|  | conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva. |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|

|                                  |   |           |                                      |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--------------------------------------|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.</p> | <p>NA</p> | <p>No tiene este reconocimiento.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--------------------------------------|--|--|

|                           |   |    |  |  |  |
|---------------------------|---|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción. | NA | No se tienen remuneraciones sobre acciones.  |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.  | NA | No existen componentes retributivos, solo se fija una tarifa por Junta Directiva efectivamente asistida. |  |  |

|                           |   |    |   |            |  |
|---------------------------|---|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva. | SI | Esta contenido en los informes del Gerente y el detalle de las notas a los estados financieros de cada año. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).  | SI | Son cargos autónomos en sus funciones.  | 1997-08-04 |  |

|   |  |           |   |                   |  |
|---|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES<br/>INDUSTRIA<br/>LES S.A.</p> | <p>24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.</p> | <p>SI</p> | <p>La administración se basa en la delegación de funciones.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|---|--|-----------|---|-------------------|--|

|                                  |   |           |  |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.</p> | <p>NA</p> | <p>La sociedad no cuenta con comité de nombramientos, sin embargo los cargos que requieren de ser conocidos o aprobados por la Junta Directiva son presentados en ella y aprobados por ella.</p> |  |  |
|----------------------------------|---|-----------|--|--|--|

|                           |   |    |   |            |  |
|---------------------------|---|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.  | SI | Cada funcionario conoce el alcance de sus funciones y de la toma de decisiones. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia. | NO | No se tiene implementada esta política.   |            |  |

|                           |  |    |  |  |  |
|---------------------------|--|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo. | NO | Los temas retributivos se tratan en cada caso en particular.   |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.  | NO | No se tienen políticas de pagos variables, los cánones son fijos y su marco dado por la Junta Directiva. |  |  |



|   |  |           |   |                   |  |
|---|--|-----------|---|-------------------|--|
| <p>VALORES<br/>INDUSTRIA<br/>LES S.A.</p> | <p>25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.</p> | <p>SI</p> | <p>Sus directrices son seguidas por toda la organización.</p> | <p>1997-08-04</p> |  |
|---|--|-----------|---|-------------------|--|

|                                  |  |           |  |                   |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.</p> | <p>SI</p> | <p>No tenemos conglomerados y las filiales tienen implementadas las mismas políticas de la matriz, con el fin de garantizar altos estándares de administración de riesgos y controles.</p> | <p>2006-01-01</p> |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|-------------------|--|

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 26.1. En la sociedad, los objetivos de la gestión de riesgos son los que contempla la recomendación 26.1.  | SI | Comunicación oportuna y efectiva entre los diferentes órganos sociales que permitan fomentar la cultura de gestión de riesgos, permitiendo tomar decisiones informadas, que minimicen la Posibilidad de impactar desfavorablemente la sociedad y los objetivos empresariales. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 26.2. La sociedad cuenta con un mapa de riesgos entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta. | SI | El mapa de riesgos para la vigencia 2016 contiene cuatro categorías de riesgos: Estratégico, Entorno, operacional y Financiero.   | 2015-01-01 |  |

|                           |   |    |   |            |  |
|---------------------------|---|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.                                      | SI | Desde el Comité de Auditoria se remiten las recomendaciones que requieran políticas de administración del riesgo, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la sociedad y estas políticas se remiten a la administración para su implementación. | 2006-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones. | NO | Esta evaluación la hace el Comité de Auditoria conjuntamente con la revisoria fiscal de la sociedad. En caso de presentarse una situación de riesgo debe informarlo a la Junta Directiva.   |            |  |

|                                  |   |    |   |            |  |
|----------------------------------|---|----|---|------------|--|
| VALORES<br>INDUSTRIA<br>LES S.A. | 26.5. En el marco de la política de administración de riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados. | SI | Pero después que la situación fue evaluada en el comité de auditoria. | 2006-01-01 |  |
|----------------------------------|---|----|---|------------|--|

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad. | SI | Todos los colaboradores son responsables por administrar los riesgos de los procesos, programas o proyectos de la sociedad que estén a su cargo o hagan parte de su responsabilidad, por lo tanto deben autoevaluarse con el ciclo de gestión de riesgos y establecer y cumplir las medidas preventivas, así como reportar los riesgos que detecte, los incidentes, riesgos materializados tan pronto como ocurran y por los medios establecidos para tal fin por la sociedad. | 2006-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.                                | SI | La medida de evaluación de riesgos en filiales o subsidiarias debe garantizar la identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos más importantes que afecten la información enviada a la matriz.  | 2006-01-01 |  |

|                           |  |    |  |            |  |
|---------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado o si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial. | NA | La estructura social es simple y la situación de control es con una sola compañía donde el control se tiene sobre el 94.95%  |            |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.   | SI | De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y el Comité de Auditoria, este último no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la administración en la supervisión y ejecución del sistema de control de riesgos interno de la sociedad. | 1997-08-04 |  |

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.  | SI | La Junta Directiva conoce que esta responsabilidad es indelegable, aunque tenga otros órganos de control que la apoyan.  | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la "capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones". | SI | Se trabaja en el sentido de pertenencia, valores como la calidad y responsabilidad del trabajo para perpetuar los objetivos sociales comunes a todas las áreas de la organización. | 2006-01-01 |  |



|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.    | SI | Socializando los resultados y fomentando el dialogo en todas las áreas involucradas.  | 2006-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control. | SI | En las diferentes instancias se realizan reuniones primarias que llevan las inquietudes al nivel directivo que se requiera. | 2006-01-01 |  |

|                                  |  |           |  |                   |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|-------------------|--|
| <p>VALORES INDUSTRIALES S.A.</p> | <p>28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que:</p> <p>i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.</p> | <p>SI</p> | <p>Esto incluye el seguimiento en reuniones periódicas de resultados y practicas empresariales de mitigación del riesgo.</p> | <p>2006-01-01</p> |  |
|----------------------------------|--|-----------|--|-------------------|--|

|                           |  |    |  |            |  |
|---------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad. | SI | Los correos electrónicos y relaciones con directivos y funcionarios de alto nivel no tienen restricción alguna en la organización. | 2001-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.  | SI | En reuniones periódicas se evalúa su cumplimiento.   | 2006-01-01 |  |

|                           |   |    |   |            |  |
|---------------------------|---|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad. | SI | Involucra la revisoria fiscal a través de las reuniones periódicas de seguimiento del control organizacion. | 2006-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.  | NA | No existe auditoría interna al interior de la organización.   |            |  |

|                           |  |    |  |  |  |
|---------------------------|--|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría. | NA | No existe este esquema organizacional.   |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.                          | NA | No existe este esquema organizacional.   |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.  | NA | No existe este esquema organizacional. La Revisoría Fiscal es completamente autónoma frente la organización y su administración. |  |  |

|                           |   |    |  |  |  |
|---------------------------|---|----|--|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas off-shore.   | NA | No contamos con conglomerados.   |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8. | NO | No contamos con esta política la propuesta del Revisor Fiscal siempre ha sido expresión de la voluntad del Accionista no de la administración. |  |  |

|                           |  |    |  |            |  |
|---------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años | SI | Hasta ahora se han cumplido estos parámetros con las firmas independientes multinacionales que han prestado sus servicios como revisor fiscal. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.   | SI | Esta contenida en el contrato de prestación de servicios.  | 1997-08-04 |  |

|                           |   |    |   |  |  |
|---------------------------|---|----|---|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal. | NO | No se ha considerado necesaria esta política. |  |  |
|---------------------------|---|----|---|--|--|



|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal. | SI | En el informe de gestión, notas a los estados financieros y demás reportes de ley. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.   | NO | La Junta Directiva misma indica la información que se debe revelar.                |            |  |

|                                  |  |    |   |            |  |
|----------------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES<br>INDUSTRIA<br>LES S.A. | 30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado. | SI | Con acuerdo entre los administradores y Junta Directiva se estableció que la filial o subsidiaria no puede guardarse información que sea de carácter relevante para la matriz y sus reportes. | 1997-08-04 |  |
|----------------------------------|--|----|---|------------|--|

|                           |   |    |  |            |  |
|---------------------------|---|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 31.1. De existir salvedades en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.                               | SI | En forma permanente la administración mantendrá a disposición del mercado y de los accionistas, el último informe del revisor fiscal junto con sus anexos y el detalle de sus hallazgos, así como las salvedades presentadas. Así como deberá mantenerse informada la Junta Directiva de la sociedad y la Asamblea de cualquier situación de riesgo que lo amerite o de aclaración que deba darse al informe del revisor fiscal. | 2006-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 31.2. Cuando ante las salvedades y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia. | SI | Es obligación de la Junta Directiva siempre dar las aclaraciones, justificaciones o comentarios frente a las situaciones excepcionales de los hallazgos del revisor fiscal.  | 1997-08-04 |  |

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore. | SI | Siempre son reveladas en el informe de gestión, notas a los estados financieros y demás que se consideran necesarias y publicadas de manera permanente en la pagina de la sociedad. | 1997-08-04 |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|

|                            |  |    |  |            |  |
|----------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes. | SI | El cumplimiento o principal de esta medida se garantiza en la publicación de información relevante de la página de la superintendencia financiera de Colombia, así como en la página web de la sociedad. | 1997-08-04 |  |
| VALORES INDUSTRIA LES S.A. | 32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma amigable, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.   | SI | Se publica en español en términos conocidos y con acceso ágil a la información.  | 2006-01-01 |  |

|                           |  |    |   |            |  |
|---------------------------|--|----|---|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.   | SI | La pagina web esta diseñada para que el accionista acceda a las recomendaciones 32.3  | 2006-01-01 |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir. | SI | En su mayoría se encuentran en formato PDF para que sean de fácil consulta y manipulación sin mayores requerimientos de tecnología e informática. | 2006-01-01 |  |

|                           |   |    |   |  |  |
|---------------------------|---|----|---|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo. | NA | La sociedad no reúne estos condicionamientos. |  |  |
|---------------------------|---|----|---|--|--|

|                           |   |    |   |  |  |
|---------------------------|---|----|---|--|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.  | NO | La Junta no tiene establecida esta obligación.  |  |  |
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | 33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio. | NA | No la Junta Directiva no tiene esta obligación. |  |  |



|                           |  |    |  |            |  |
|---------------------------|--|----|--|------------|--|
| VALORES INDUSTRIALES S.A. | <p>33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.</p> | SI | <p>El Informe Anual de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento o a las recomendaciones de Gobierno Corporativo y de todos los demás temas adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos. La estructura del Informe Anual no tiene la connotación de informe de Gobierno Corporativo de la sociedad, sin embargo está alineado con el esquema que contempla la recomendación 33.3. como parte del informe de Gestión presentado por el Gerente y acogida por la Junta Directiva y presentado en la Asamblea.</p> | 1997-08-04 |  |
|                           | <p>La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.</p>  |    |  |            |  |